



ORDENANZA N° 2683/24

VISTO:

Que el día 16 de abril de cada año se celebra el Día Mundial del Emprendimiento, que tiene como objetivo dar visibilidad y promover la importancia y el espíritu de esta actividad en la economía y los negocios de todo el mundo, y;

CONSIDERANDO:

Que este día es una jornada que tiene como objetivo dar visibilidad a todas las personas que tienen o desarrollan un emprendimiento e impulsar la generación y el desarrollo de nuevos proyectos;

Que ser emprendedor es tener la habilidad de cambiar la forma en la que se vive y se trabaja;

Que los emprendimientos impactan en la sociedad mejorando la calidad de vida de las personas, creando nuevos puestos de trabajo y fomentando el desarrollo de la economía;

Que los emprendimientos pueden beneficiar a personas de cualquier origen a cultivar nuevas habilidades, a pensar distinto y a desafiar las reglas;

Que en la actualidad los trabajos demandan flexibilidad, adaptación, proactividad, autoconocimiento y resiliencia;

Que todas estas cualidades son las que caracterizan al emprendedor y las que ayudan a que su negocio salga adelante;

Que en nuestra ciudad son muchos los emprendimientos que se han desarrollado en los últimos tiempos debido a múltiples razones, pero, sobre todo, gracias a la iniciativa de los vecinos que deciden emprender;

Que esas decisiones deben ser apoyadas, impulsadas y fomentadas por el estado municipal;

Que en dicho sentido este Honorable Cuerpo ha sancionado sendas normativas tendientes a apoyar a los emprendedores locales, para fomentar su empoderamiento económico y social;

Por ello, el HCD en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Adhiérase a la conmemoración mundial que celebra el “Día Mundial del Emprendimiento” el día 16 de abril de cada año, a los efectos de recordar y homenajear el esfuerzo y trabajo que han realizado y realizan todos los emprendedores que habitan en el Partido de San Andrés de Giles. -

Artículo 2°: Declárese de interés municipal todo festejo que se realice en conmemoración a esta fecha. -

Artículo 3°: Entréguese copia de la presente y un reconocimiento a los emprendedores de nuestra ciudad. -

Artículo 4°: De forma. -

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 11 de abril de 2024.-